ARRENDAMIENTO CPK

Bogotá, 07 de Abril del 2025

Por una parte, REDx SOLUCIONES, identificada con 171159628, legalmente representada por Roberto Diaz, en su calidad de Gerente General, y por otra parte, como proveedor, Carlos Alberto Leal González, identificado con NIT 79984801-2, firman el siguiente contrato con el objeto de garantizar el suministro de todos los productos y servicios relacionados con los neumáticos de los vehículos incluidos en este acuerdo, a una tarifa de 18.0 pesos COP + IVA, precio único por cada kilómetro recorrido por neumático, asegurando así la disponibilidad, confiabilidad y atención operativa en relación con los neumáticos de los vehículos mencionados.

CONTRATO No. CPK29-159

Cláusulas:

- a.- Carlos Alberto Leal González (en adelante, el Arrendador) se compromete a proporcionar el servicio de arrendamiento de neumáticos a REDx SOLUCIONES (en adelante, el Arrendatario), estableciendo un costo de 18.0 pesos + IVA por cada kilómetro recorrido por cada neumático de cada vehículo incluido en este contrato, según lo detallado en el Anexo 1.
- b.- El contrato celebrado entre el Arrendador (Carlos Alberto Leal González) y el Arrendatario REDx SOLUCIONES tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la firma del presente documento. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, el Arrendador podrá dar por terminado el contrato y retirar total o parcialmente sus bienes del programa en cualquier momento durante su ejecución, mediante notificación escrita al Arrendatario con treinta (30) días de antelación. De igual manera, el Arrendatario podrá finalizar el contrato en cualquier momento, siempre que notifique su decisión con treinta (30) días de anticipación y asuma el pago de los valores pendientes por kilómetros recorridos y el remanente de milímetros (según lo estipulado en el Anexo 2).
- c.- Para dar inicio al contrato, se llevará a cabo una inspección detallada de los neumáticos con los que ingresa el vehículo, cuantificando los milímetros de caucho y valorando un inventario inicial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2. Al finalizar el contrato o cuando un vehículo sea retirado del programa, el Arrendador procederá a liquidar los milímetros de caucho restantes (según lo indicado en el Anexo 2), comparándolos con los milímetros iniciales, y se realizará el cruce de saldos. En caso de que exista un saldo a favor del Arrendatario, se entregará mediante nota de crédito; si el saldo favorece al Arrendador, se procederá a facturar al Arrendatario.
- d.- Los vehículos deberán mantener condiciones mecánicas óptimas para garantizar el cumplimiento adecuado del contrato. Los gastos relacionados con las reparaciones mecánicas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los neumáticos correrán a cargo del Arrendatario. En caso de presentarse alguna anomalía, el Arrendatario

dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para corregir el daño.

- e.- El Arrendador será el responsable total del manejo y control de los neumáticos que se instalen en los vehículos detallados en el Anexo 1. Los neumáticos deberán cumplir con las normativas aplicables para asegurar el correcto y seguro desempeño de los vehículos registrados.
- f.- En caso de que se detecte un mal uso de los neumáticos por parte del Arrendatario (como daños por golpes y/o cortes, sobrecarga y/o baja presión, uso excesivo de los frenos, manipulación no autorizada, siniestros viales, condiciones mecánicas inapropiadas o salientes del vehículo, o daños por freno), será responsabilidad del Arrendatario cubrir el costo del remanente del neumático, el cual será liquidado y facturado según el valor por cada milímetro (mm) establecido en el Anexo 2. Para el cobro de estos valores, el Arrendador presentará un informe técnico detallando la causa del daño y el valor correspondiente.
- g.- En caso de robo o hurto de los neumáticos y/o vehículos, los neumáticos serán valorizados según el remanente de la última inspección realizada, tomando en cuenta los valores por milímetro (mm) establecidos en el Anexo 2. El valor resultante será a cargo del Arrendatario y se facturará a su nombre.
- h.- El Arrendador tendrá la obligación de realizar y/o asumir el costo de todos los servicios relacionados con enllantajes, reparaciones menores, balanceos, alineaciones, cambios de válvulas, extensiones, y otros servicios durante la vigencia del contrato. Estos servicios deberán ser prestados de manera oportuna, según los requerimientos de la operación.
- i.- El Arrendatario deberá mantener los vehículos incluidos en este contrato en óptimas condiciones. En caso de que se presenten fallas mecánicas, estará obligado a realizar la reparación de manera inmediata.
- j.- El Arrendatario no podrá realizar ningún tipo de manipulación de los neumáticos sin la previa autorización del Arrendador. En caso de que el Arrendador constate un cambio no autorizado, se aplicará una multa del 15% del valor total del neumático (ya sea nuevo o reencauchado).
- k.- El Arrendador procederá a la facturación mensual en base a los kilómetros recorridos por cada vehículo durante el mes.
- I.- El Arrendatario tiene la obligación de realizar la retención dentro de los plazos establecidos por la DIAN, y efectuar el pago dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura.
- m.- El Arrendador proporcionará una (1) llanta de emergencia para cada vehículo

cubierto por este contrato.

n.- El contrato no incluye los rines. En caso de que se evidencie algún daño en los

mismos, el Arrendatario deberá sustituirlos de manera inmediata.

o.- El no pago oportuno de las facturas constituirá causa suficiente para la terminación

del contrato, con la consecuente liquidación y facturación de los valores pendientes,

según lo estipulado en el Anexo 2.

p.- En caso de que algún neumático requiera intervención y, debido a la falta de

cobertura de Aliados, Centros de Servicio o unidades móviles (VAT), no se pueda prestar el servicio directamente, se establecerá un mecanismo de reembolso ágil. Este

procedimiento incluirá la presentación de un formulario web que debe ser completado por

el Arrendatario, con los siguientes documentos: placa del vehículo, kilometraje, datos del

andustar fatas del das y la reparación y una factura válida ante la DIAN. En acces

conductor, fotos del daño y la reparación, y una factura válida ante la DIAN. En casos

excepcionales, cuando estas reparaciones se hayan realizado en lugares sin acceso a los documentos válidos ante la DIAN, se aceptará una alternativa sujeta a validación.

q.- En caso de infracciones de tránsito derivadas directamente del estado de los

neumáticos, el Arrendador asumirá el pago de las multas correspondientes, así como los

gastos de las gestiones de impugnación o recursos destinados a subsanar dicha multa.

r.- El Arrendatario se compromete a garantizar la disponibilidad de los vehículos y a

permitir su inspección al menos una vez al mes.

s.- El Arrendador se compromete a cumplir con los requisitos técnicos, sanitarios y de

seguridad industrial necesarios para el ingreso a las instalaciones del Arrendatario.

t.- Ninguna de las partes podrá modificar los términos y condiciones del presente

contrato, ni ceder o subcontratar sus obligaciones o derechos bajo el mismo, sin el

consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

u.- Los cortes de facturación, según los kilómetros recorridos, se realizarán el último día

de cada mes. La factura será emitida dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes,

y el pago será debitado del medio de pago establecido.

Firman:

CARLOS ALBERTO LEALGONZALEZ
NIT 79984801-2

ROBERTO DIAZ
REDx SOLUCIONES

ANEXO 1 LISTADO DE VEHICULOS

Placa	Tipo Vehiculo	Operación	Servicio	Dimensión
ACC444	Remolque	Carga Seca	Publico	12R22.5

Anexo 2

VALORES POR mm

NUEVAS		MARCA	
TIER 1		GOODYEAR	
	30	MICHELIN	
Ś		BRIDGESTONE	
7		PIRELLI	
		CONTINENTAL	
TIER 2		кимно	
		KANKOOK	
	24	GENERAL	
\$		BFGOODRICH	
		TRIANGLE	
		FIRESTONE	
TIER 3		AEOLUS	
	21	CHENG SANG	
		FULL RUN	
		BARUM	
\$		MARSHAL	
		SIERRA	
		STEELMARK	
		FENIXWAY	
TIER 4		COMPASAL	
		POWER TRACK	
\$	19	ADVENTUS	
		OTRAS (TIER4)	

REENCAUCHE		MARCA	
TIER 1		GOODYEAR	
	15	MICHELIN	
s		BRIDGESTONE	
,		PIRELLI	
		CONTINENTAL	
TIER 2		кимно	
	14	KANKOOK	
		GENERAL	
\$		BFGOODRICH	
		TRIANGLE	
		FIRESTONE	
TIER 3		AEOLUS	
	12	CHENG SANG	
		FULL RUN	
		BARUM	
\$		MARSHAL	
		SIERRA	
		STEELMARK	
		FENIXWAY	
TIER 4		COMPASAL	
	12	POWER TRACK	
\$		ADVENTUS	
		OTRAS (TIER4)	